



Clasificadora de Riesgo

HUMPHREYS LTDA.

An affiliate of

MOODY'S INVESTORS SERVICE

## SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.

Septiembre 2004

### Categoría de Riesgo y Contacto

Tipo de Instrumento	Categoría	Contactos	
Bonos Series A1 A2	AAA	Socio Responsable Gerente a Cargo Analista Teléfono Fax Correo Electrónico Sitio Web Tipo de Reseña	Alejandro Sierra M. Aldo Reyes D. Carolina Fuentes O. 56 – 2 – 204 73 15 56 – 2 – 223 49 37 <a href="mailto:ratings@humphreys.cl">ratings@humphreys.cl</a> <a href="http://www.moodyschile.cl">www.moodyschile.cl</a> Informe Anual
Otros Instrumentos	No hay		

### Características Bono

Series	Valor Par* (UF)	Tasa Interés (%)	Período Capitalización	Corte (UF)	Fecha vencimiento
A1-A2	Corto Plazo 28.339	5,3%	Semestral	10.000/500	Diciembre 2026
	Largo Plazo 13.000.500				

Inscripción de la Emisión en el Registro de Valores N° 359 con fecha 11 de Noviembre de 2003

\* Valor Par incluye capital e intereses a junio 2004

### Estadísticas de Operación

Cifras en Miles de Pesos de Junio 2004	Dic 2001	Dic 2002	Dic 2003	Marzo 2004
Activo Circulante	10.002.776	9.134.665	138.995.912	103.366.124
Otros Activos	12.319.489	35.530.649	134.287.571	107.471.374
<b>Total Activos</b>	<b>50.345.868</b>	<b>150.006.897</b>	<b>458.556.658</b>	<b>461.177.798</b>
Pasivo Circulante	<b>25.515.438</b>	<b>87.599.827</b>	<b>28.252.434</b>	<b>18.209.313</b>
Pasivo Largo Plazo	781.596	568.187	368.436.377	380.567.526
Patrimonio	24.048.834	61.838.883	61.867.847	62.400.959
<b>Total Pasivos</b>	<b>50.345.868</b>	<b>150.006.897</b>	<b>458.556.658</b>	<b>461.177.798</b>

### Opinión

#### Fundamento de la Clasificación

Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. (Autopista Central) es una sociedad anónima cerrada, cuyo objeto es el diseño, construcción, mantención, explotación y operación del la Concesión Internacional Sistema Norte - Sur, otorgada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) que incluye las Avenidas Norte Sur y General Velásquez, las cuales totalizan 60 Km. de carreteras de alta velocidad (40 Km. para la ruta 5 y 20 Km. para General Velásquez).

La clasificación de los bonos se fundamenta en el hecho que el pago de los títulos de deuda cuenta con la garantía financiera de MBIA Insurance Corporation, compañía de seguros de Estados Unidos con experiencia en este tipo de operaciones y clasificada en categoría AAA por **Moody's Investors Service** (mayo 2004).

La cobertura de la garantía otorgada por MBIA Insurance Corporation, considera el pago de los intereses y amortización de la deuda en caso de incumplimiento parcial o total del emisor, ello mediante un mecanismo operativo simple y no sujeto a ningún tipo de condicionamiento. En la práctica y descrito sucintamente, si el banco pagador no recibiere con la debida antelación los fondos para el pago de los cupones de los bonos, éste deberá notificar tal situación al garante, el cual deberá aportar los recursos faltantes para el pago del bono en la fecha estipulada.



Clasificadora de Riesgo

HUMPHREYS LTDA.

An affiliate of

MOODY'S INVESTORS SERVICE

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, las características propias de la concesión otorgan al emisor la fortaleza financiera necesaria para que los títulos de deuda, por si solos, cuenten con una capacidad de pago adecuada en relación con la obligación asumida, ello en consideración a las características de los pasivos y de los flujos netos proyectados, estos últimos estimados a partir de los estudios de tráfico y de análisis de presupuestos realizados por entidades especializadas y validados por entidades independientes con suficiente experiencia.

En general, las fortalezas de **Autopista Central** se basan en el flujo vehicular, ya existente, del que dispone la concesión, el cual sirve de conexión para los centros de negocios ubicados al norte y sur de la ciudad aprovechando el incremento de flujo provocado por el crecimiento urbano; el alto nivel tecnológico que poseerá en el cobro de peajes, que se encontrará dentro de los más modernos a nivel mundial; y el marco regulador sustentado en una estructura legal transparente, tanto en relación al cobro de peajes, como respecto de la concesión de obra pública propiamente tal.

A futuro, la clasificación de riesgo del emisor se mantendrá en la medida que se mantenga la actual clasificación de riesgo del asegurador.

### Perspectivas de la Clasificación

Considerando la fortaleza financiera del garante sobre el cual descansa la clasificación de riesgo, no se evidencian situaciones que pudieren afectar la capacidad de pago del instrumento. Bajo esta perspectiva, la clasificación de riesgo se califica como **Estable**.

### Definición Categorías de Riesgo

#### Categoría AAA

Instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

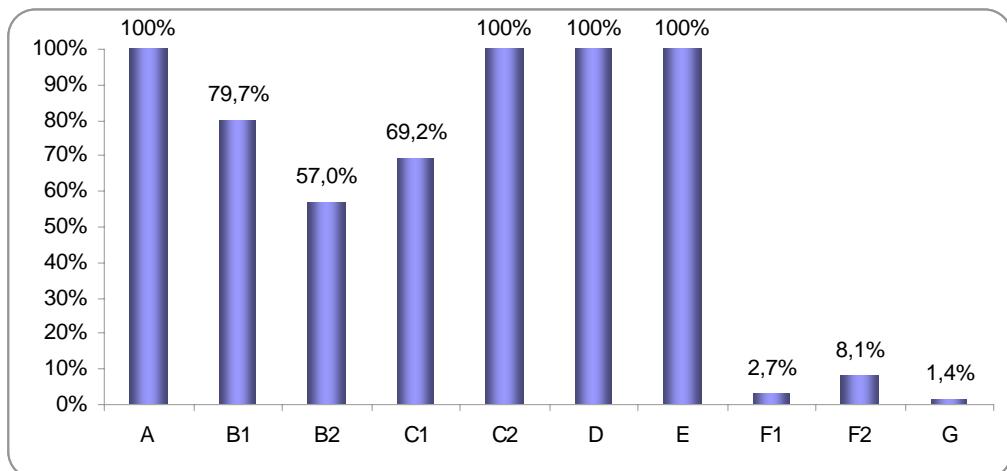
### Características de la Concesión

La concesión vial, denominada **Autopista Central** ("Sistema Norte – Sur"), tiene una longitud de 60,13 kilómetros y comprende dos ejes viales, emplazados en la Región Metropolitana; Eje Norte-Sur, Sector Río Maipo- A. Vespucio Norte (39,47 Km) y eje General Velásquez, Sector Las Acacias-Ruta 5 Norte (20,66 Km). En el siguiente cuadro se especifican; los tramos del proyecto, los ejes viales y el kilometraje correspondiente;

Eje Vial	Tramo	Longitud (Km)	Longitud Total
Norte - Sur	Tramo 1 (A ): Río Maipo - Las Acacias	14,75	39.47
	Tramo 2 (B1): Las Acacias - Carlos Valdovinos	10,88	
	Tramo 3 (B2): Carlos Valdovinos - Río Mapocho	5,3	
	Tramo 4 (C1): Río Mapocho - Domingo Sta. María	2,85	
	Tramo 5 (C2): Domingo Sta. María - Av. A. Vespucio Norte	5,69	
General Velásquez	Tramo 6 (D ): Ruta 5 Sur - Carlos Valdovinos	8,9	20,66
	Tramo 7 (F1): Carlos Valdovinos - Av. 5 de Abril	2,27	
	Tramo 8 (G ): Av. 5 d Abril - Av. Ecuador	0,85	
	Tramo 9 (F2): Av. Ecuador - Río Mapocho	3,71	
	Tramo 10 (E ): Río Mapocho - Ruta 5 Norte	4,93	

El plazo de la concesión es por un período de 360 meses (30 años) contado de la fecha de la firma del convenio entre el MOP y el concesionario. De esta forma, su extinción está programada para el año 2031.

La autopista concesionada se encuentra en etapa de construcción desde el 3 de julio de 2001 y comprende un período de ejecución de obra de 48 meses (cuatro años). A continuación se presenta el grado de avance de las obras (Agosto 2004), en base a la información entregada por la empresa concesionaria para cada uno de los tramos.



## Patrocinadores del Proyecto

Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. es controlada directa e indirectamente, mediante un pacto de actuación conjunta por los accionistas del Grupo Dragados S.A.; Skanska Projektutveckling Sverige AB. A continuación se muestra la distribución de la sociedad a Junio de 2004;

Accionistas	Total Acciones	Porcentaje Propiedad
<b>Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.</b>		
Grupo Dragados S.A.	14.500.000	25,00%
Skanska Projektutveckling Sverige AB	14.198.400	24,48%
Inversiones Nocedal S.A. (*)	13.340.000	23,00%
Skanska BOT (Chile) S.A.	13.641.600	23,52%
Empresa Constructora Belfi S.A.	1.160.000	2,00%
Empresa Constructora Brotec S.A.	1.160.000	2,00%

(\*) Propiedad 100% de Grupo Dragados S.A.

## Empresas Garantes: Garantía Financiera

El pago oportuno del capital y los intereses de los bonos a su vencimiento de conformidad con el Calendario de Pagos, será garantizado por MBIA Insurance Corporation quien actuará como garante de la operación.

La operatividad de la póliza de seguros es relativamente simple. En la práctica, en caso que el emisor no enterare con cuatro días hábiles bancario de anticipación los fondos necesarios para dar cumplimiento al pago establecido de acuerdo con lo estipulado en la respectiva escritura de emisión de bonos y en la respectiva póliza de seguros, el banco pagador deberá informar al garante de esta situación al día siguiente de producido el hecho, quien deberá aportar los fondos faltantes en la ocurrencia más tardía entre i) al medio día hora de Nueva York del segundo día bancario después de haber recibido el aviso de pago o ii) al medio día hora de Nueva York del día en la fecha del pago respectivo.

La comunicación al garante será vía fax con posterior confirmación telefónica, quedando el banco pagador facultado para gravar la conversación. Adicionalmente, y en forma inmediata, el banco deberá enviar por correo certificado el "Aviso de Pago" a la compañía aseguradora. Con todo, la omisión o retardo del banco en enviar el Aviso de Reclamación de la manera señalada, no eximirá al asegurador de la obligación de efectuar los pagos establecidos en la póliza de seguros.



Clasificadora de Riesgo

HUMPHREYS LTDA.

An affiliate of

MOODY'S INVESTORS SERVICE

---

La Garantía Financiera se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Cualquier conflicto en virtud de la interpretación de la Garantía Financiera se someterá a un tribunal con jurisdicción sobre el Garante respectivo.

---

### **MBIA Insurance Corporation**

MBIA Insurance Corporation es filial de MBIA Inc. (Empresa que transa en bolsa) y es clasificada por nuestro socio **Moody's Investors Service** en AAA (Mayo 2004).

La compañía tiene como objetivo garantizar el pago de las obligaciones financieras contraídas por terceros y con ello permitir un mejoramiento en la capacidad crediticia de los deudores asegurados. Las líneas de negocios de la empresa están orientadas a garantizar bonos securitzados, finanzas públicas y proyectos de inversión.

Las fortalezas de la sociedad, al margen de contar con un grupo de profesionales con amplia experiencia en la industria, descansan no sólo en el respaldo de su matriz, MBIA Inc., si no también en el valor de su franquicia, calidad y diversificación de su portafolio de seguros, estrategia del negocio y riesgo transparente.

---

*"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma".*